

<p>PROCESO</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</p>					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	<p>TITULO</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIONES Y RESPUESTAS</p>	<p>CÓDIGO: CT-FO-32</p>			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>
		<p>VERSIÓN No. 01</p>		<p>Página 1 de 1</p>	
		<p>FECHA:</p>	<p>20</p>	<p>12</p>	

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

Lugar y fecha: Florencia, 09 de abril 2024

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA SI 006-008-2024

OBJETO: SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONÍA

El Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía Mayor JAVIER ORLANDO ÁVILA BOHORQUEZ, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014 y demás normas concordantes, se permite manifestar:

Que el oferente HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ dentro del proceso la referencia presenta la siguiente observación:

Detalles de mensaje

Referencia interna: SA SI 006-008-2024 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso: SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONÍA

De: HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ

Usuario: HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ

Fecha: 32 minutos de tiempo transcurrido (30/04/2024 10:56:28 AM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima (Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSQ.596703

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE. ADENDA No. 2

Texto de mensaje

4/9/2024 9:54:57 AM AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Cordial saludo,

La entidad se permite publicar Adenda No. 2

Texto de mensaje

Buenos días

Teniendo en cuenta lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad de Secop II Versión: 01 del 25 de enero de 2022, me permito solicitar a la Entidad la publicación del Formulario de Soporte de la ANCP – CCE y su número radicado, por medio del cual se reportó la falta general o particular que se presentó y por el cual se promovió el ajuste al cronograma a través de la expedición de la Adenda No. 02

Link de la guía: https://www.colombiacompra.gov.co/files/cca_public/files/cca_sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestros Fuertes —</p>	TITULO	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS					
					CÓDIGO: CT-FO-32		 <p>Grupo de Evaluación Financiera y Económica</p>
					VERSIÓN No 02	Página 2 de 3	
FECHA.	14	11	2023				

Vista la misma de manera minuciosa es necesario precisar que el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1 (MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES o sus equivalentes) a su tenor indica:

“La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”. (Subrayado y negrilla fuera del texto).

Es así que la entidad puede modificar aspectos de los pliegos de los pliegos de condiciones como lo es el cronograma del proceso hasta antes de la adjudicación del contrato, permitiendo las modificaciones de los plazos de las etapas siguientes. Igualmente debe tenerse en cuenta que mediante adendas no se pueden cambiar asuntos sustanciales como son el objeto del contrato, el mecanismo de selección y el presupuesto. Las adendas además deben cumplir todos los requisitos de publicidad del pliego de condiciones, ya que para garantizar seguridad jurídica en el marco del proceso, las reglas no pueden variar a espaldas de los eventuales interesados, es así que la adenda materia del debate brinda seguridad jurídica, está enmarcada en la potestad legal de la entidad y bajo los principios de la contratación.

Atentamente,

Mayor JAVIER ORLANDO ÁVILA BOHORQUEZ
Director Regional Amazonia Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Abg. Jhon Fredy Galindo Barrera
Coord. Gestión de la Contratación
Jurídico Evaluador

Aprobó: Cont. Pub. Yuri Andrea Torres Audor
Coordinador Grupo Financiero
Financiero Económico Evaluador

Aprobó: Adm. Emp. Caños Eduardo Gasca
Coordinador Grupo Abastecimientos Bienes y S.